



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898478*

RFC: ATII20618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: VIII Número: 1 Artículo no.:29 Período: 1 de Septiembre al 31 de diciembre, 2020

TÍTULO: Ley Orgánica de Educación Superior en Ecuador y su impacto en el aseguramiento de la calidad.

AUTORES:

1. Máster. Alfredo Armando Rodríguez Guzmán.
2. Máster. Dania Elena Portelles Cobas.
3. Máster. Juan Pablo Morales Aldean.
4. Máster. Ramón Edecio Pineda Varela.

RESUMEN: El presente estudio de revisión bibliográfica y documental aborda los elementos principales que la Ley Orgánica de Educación Superior 2018 incorpora en su articulado con el objetivo de lograr el aseguramiento de la calidad de la educación superior ecuatoriana, convirtiendo la autoevaluación no en el medio para acreditar, sino en una herramienta de trabajo que posibilite que todos los grupos de interés compartan sus visiones en función de plantearse los propósitos a alcanzar, reconocer sus avances, logros, fortalezas y debilidades de forma crítica y reflexiva y entre todos elaborar las estrategias de gestión que cada institución requiere.

PALABRAS CLAVES: Educación Superior, aseguramiento de la calidad, autonomía, autoevaluación, pertinencia.

TITLE: Organic Law on Higher Education in Ecuador and its impact on quality assurance.

AUTHORS:

1. Master. Alfredo Armando Rodríguez Guzmán.
2. Master. Dania Elena Portelles Cobas.
3. Master. Juan Pablo Morales Aldean.
4. Master. Ramón Edecio Pineda Varela.

ABSTRACT: This study of bibliographic and documentary review addresses the main elements that the Organic Law on Higher Education 2018 incorporates into its articles with the objective of achieving quality assurance in Ecuadorian Higher Education, turning self-evaluation not into a means of accreditation, but rather into a working tool that enables all stakeholders to share their visions in terms of setting out the purposes to be achieved, recognizing their progress, achievements, strengths and weaknesses in a critical and reflective manner and together develop the management strategies that each institution requires.

KEY WORDS: Higher education, Quality assurance, Autonomy, Self-assessment, Relevance.

INTRODUCCIÓN.

La Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) en su Art. 350 señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Considerando, que se hacía necesario dictar una nueva Ley Orgánica de Educación Superior que contribuyera a la transformación de la sociedad, a su estructura social, productiva y ambiental, formando profesionales y académicos con capacidades y conocimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y a la construcción de ciudadanía, se aprobó el 2 de agosto de

2018 la Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

El objetivo de este estudio consiste en una revisión bibliográfica y documental sobre los aspectos fundamentales de como la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES,2018) incorpora elementos definitorios en función del aseguramiento de la calidad en el Sistema de Educación Superior (SES).

Al respecto, es necesario considerar lo planteado por Pazmiño (2018) cuando expresa que: Los procesos de aseguramiento de la calidad van más lejos de representar simplemente un mecanismo institucional, en ellos se expresa el poder de transformación que tiene el Derecho cuando se sintoniza con el beneficio colectivo mas no con intereses que involucren conflictos de poder y fines de lucro (p. 54).

DESARROLLO.

Según Brown & James (2020), “el papel de la educación en el desarrollo social y económico está ampliamente demostrado” (p.6), a tales efectos, la Ley Orgánica de Educación Superior (Asamblea Nacional, 2010), establece en su artículo Art. 2 sus principios, basados en garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia de la interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.

La visión general sobre el aseguramiento de la calidad está determinada en la LOES 2018 en su Art. 8, correspondiente a los fines de la Educación Superior, al plantearse que estos aportarán al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; fortaleciendo en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que contribuyan al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; de la misma forma, formar

académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social.

Según López (2016): La universidad debe cumplir la función social que espera la sociedad de ella, no sólo en equidad en el acceso, sino también en lo que se refiere a estar en el estado del arte en conocimientos, informaciones y propuestas de soluciones para un adecuado desarrollo sostenible humano y social (p.30).

De la misma forma, se debe fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal, constituyendo espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; aportando al el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad e impulsando la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento.

Clavijo Castillo et al. (2020) plantean que “el acceso a una educación en igualdad de condiciones y oportunidades de aprendizaje es una aspiración y un compromiso que debe ser asumido por todos los gobiernos e instituciones públicas y privadas” (p.113), lo que se refleja en el Art. 10 de la LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018) al establecer que la educación superior integra el proceso permanente de educación a lo largo de la vida, articulándose con la formación inicial, básica, bachillerato y la educación no formal, promoviendo así, la prosperidad y el bienestar y para hacer frente a los desafíos que se plantean (Bendixen & Jacobsen, 2020).

La LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), en su Art. 12, deja bien definidos los principios por los que debe regirse el sistema de educación superior: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, sustentados en la universalidad, la igualdad, la equidad, la progresividad, la interculturalidad, la solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación, y así, en este escenario, superar las desigualdades y la exclusión, que son quizás los retos más apremiantes de estos tiempos (Clavijo Castillo et al., 2020).

Chu & Westerheijden (2018) consideran que los sistemas de garantía de calidad requieren de un cambio para que sea más fácil de usar, que sean rentables construyendo una cultura de calidad cada vez mayor cultivada dentro de instituciones de educación superior, en este caso el principio de calidad queda establecido en el Art. 93 de la LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018) como la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Desde esta óptica, la LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018) marca una pauta en definir este principio como elemento orientador de lo que debe primar es una Institución de Educación Superior (IES), incluyendo elementos como la calidad de vida laboral y todas las dimensiones del trabajo, las recompensas económicas, la seguridad, las condiciones de trabajo, la organización, la cultura y el clima, y la relación de trabajo (Mohammadi & Karupiah, 2020), junto a la aplicación de planes de

estudios que posibilite a los estudiantes acumular conocimientos, discutirlos y poder reflexionar sobre estos, ajustando así las estrategias de aprendizaje sobre la base de nuevos conocimientos (Woezik et al., 2020), los enfoques de cómo se relacionan las características de las políticas de evaluación con la motivación de los estudiantes, la autorregulación y el rendimiento académico (Kickert et al., 2019) y las dimensiones relacionadas con el perfil de liderazgo de los profesores que ejercen tareas de responsabilidad (Brinia et al., 2020).

En el Art. 94 de la LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018) establece que el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la calidad (SIAC) se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos y que será el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) quien acreditará a las IES, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento expedido para el efecto, así como que el CACES planificará y coordinará la operación del SIAC y sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior.

Las IES, como entidades autónomas, no pueden estar permanentemente esperando orientaciones de los organismos rectores y de acreditación de la educación superior, parafraseando a Manatos & Huisman (2020), esta ley brinda la posibilidad de establecer el diseño y ejecución de sus propios sistemas de aseguramiento y garantía de calidad, pudiendo tomar como referencia lo establecido por el CACES o por lo que consideran otras agencias acreditadoras internacionales (fundamentalmente en el caso de las carreras) y otros organismos que trabajan la certificación de la calidad a partir de la aplicación de normas ISO, lo que redundará en un marco de referencia común, que propende a la creación de una cultura general de la calidad mediante la cultura organizacional de cada IES

(Mintzberg, 2005; Laloux, 2017) y la liberación de las potencialidades existentes y acumuladas en cada uno de los integrantes de la comunidad académica (Barret, 2016).

Esta comunidad académica, amparada en el desarrollo de un pensamiento científico humanista, deberá establecer los objetivos concretos, que a partir de los resultados de su gestión, aporten beneficios en los grupos y comunidades de cada uno de los territorios que pertenecen al entorno de influencia de cada IES (Gabriel-Ortega, 2018), generando acciones internas de aseguramiento de la calidad sobre la base de lo expresado por Fernández Fassnacht (2017): La educación superior es un bien de carácter estratégico para las naciones, en tanto es el vínculo indisoluble entre la generación de capital humano altamente capacitado y la producción y difusión de conocimientos que favorecen la conformación de sociedades más justas y economías más competitivas (p.184).

Varios autores (Flores et al., 2018; Garzón Castrillón, 2018; Jerez Yáñez et al., 2016; López, 2016; Liu, 2020; Martínez et al., 2017; Vega, 2020; Wilkerson, 2019) plantean su preocupación por la calidad, partiendo del principio de que “calidad y pertinencia son exigencias ineludibles de la Educación Superior” (Tamayo & Cerda, 2017, p.3). La LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018) plantea esto de forma diáfana en su Art. 96, cuando se establece que el aseguramiento interno de la calidad se constituye en un conjunto de acciones que llevarán a cabo las IES, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas que promuevan el desarrollo constante de la calidad de estas, sus carreras y programas; en coordinación con el resto de los actores del Sistema de Educación Superior.

Sobre las acciones de mejora (Bollaert, 2014; Harvey & Green, 1993; Maquignaz, 2014; Massaro, 2010; Massy, 1999; Mendoza & Ortegón, 2019; Newton, 2002) realizaron definiciones, no solo sobre el concepto de calidad en la educación superior, sino también sobre los aspectos de mejoras a ejecutar, al respecto la LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), define en su Art. 96.1 los planes de Mejoramiento con fines de Acreditación de la calidad, que serán establecidos de forma

obligatoria por el CACES para aquellas IES, carreras o programas que no logren acreditar por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, los que serán formulados e implementados por un período de hasta tres años, contando además con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa.

Martínez et al. (2017) son enfáticos al realizar un análisis de la problemática relacionada con los procesos de acreditación de la calidad en Latinoamérica, donde afloran problemas tanto con las concepciones de los modelos de acreditación externa que tienden a centrarse más en procesos administrativos que en los propios desempeños de las IES, de la misma forma valoran los errores que cometen las IES, desde la simulación (evidencias forjadas) hasta el uso desmedido de miembros de la comunidad académica en funciones no inherentes a sus cargos y la falta de visión compartida para lograr los objetivos establecidos.

CONCLUSIONES.

La LOES 2018 enfoca el aseguramiento sobre la base de la autonomía universitaria, sustentándolo en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior deben realizar sobre el cumplimiento de sus propósitos, posibilitando de esta forma un desarrollo endógeno que verá sus resultados en la generación de una cultura de la calidad y en el logro de la acreditación en los procesos de evaluación externa como fin último.

Es importante considerar, que es una excelente oportunidad que tienen las IES para utilizar las herramientas que les brinda esta Ley para desatar todas las potencialidades en función de crear mecanismos internos que les permita fomentar una cultura de calidad que no dependa solamente de los modelos de evaluación externa establecidos por el CACES, generar sus propios estándares de calidad que les permita lograr acreditaciones de carreras con entidades acreditadoras extranjeras.

De acuerdo con Malagón et al (2019), “uno de los rasgos que identifican los sistemas de educación superior en el contexto latinoamericano en el ámbito de las políticas de aseguramiento de la calidad, es la diversidad institucional”(p.288); en este aspecto, la LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018) viene a ratificar, que en medio de esa diversidad es posible brindar a la academia ecuatoriana un enfoque de aseguramiento de la calidad que conjugue no solo lo que establece el organismo encargado de realizar las acreditaciones institucionales, de carreras y programas, sino que posibilita que estas instancias mediante procesos de autoevaluación logren definir sus propios estándares para generar una cultura de la calidad, respetando los niveles de autonomía alcanzados.

La LOES (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018) ratifica su impacto como una importante herramienta de trabajo que posibilite que todos los grupos de interés de cada IES compartan sus visiones en función de plantearse los propósitos a alcanzar, que sean capaces mediante la ejecución de los procesos de autoevaluación de reconocer sus avances, logros, fortalezas y debilidades de forma crítica y reflexiva y entre todos elaborar las estrategias de gestión que la institución requiere para garantizar la calidad que la educación superior y la sociedad demandan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Barret, R. (2016). La organización impulsada por valores: Liberando el potencial humano para maximizar rendimiento y beneficios. Editorial LULU: Madrid.
2. Bendixen, C., & Jacobsen, J. C. (2020). Accreditation of higher education in Denmark and European Union: From system to substance? *Quality in Higher Education*, 26(1), 66-79.
<https://doi.org/10.1080/13538322.2020.1729310>
3. Brinia, V., Poullou, V., & Panagiotopoulou, A.-R. (2020). The philosophy of quality in education: A qualitative approach. *Quality Assurance in Education*, 28(1), 66-77.
<https://doi.org/10.1108/QAE-06-2019-0064>

4. Brown, P., & James, D. (2020). Educational expansion, poverty reduction and social mobility: Reframing the debate. *International Journal of Educational Research*, 100, 101537. <https://doi.org/10.1016/j.ijer.2020.101537>
5. Bollaert, L. (2014). *A manual for internal quality assurance in higher education: With a special focus on professional higher education* /. Eurashe.
6. Chu, A., & Westerheijden, D. F. (2018). Between quality and control: What can we learn from higher education quality assurance policy in the Netherlands. *Quality in Higher Education*, 24(3), 260-270. <https://doi.org/10.1080/13538322.2018.1559513>
7. Clavijo Castillo, R. G., Bautista-Cerro, M. J., Clavijo Castillo, R. G., & Bautista-Cerro, M. J. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 15(1), 113-124. <https://doi.org/10.17163/alt.v15n1.2020.09>
8. Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449: <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/4864-registro-oficial-no-449.html>
9. Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial N. 2010. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/LOES.pdf>
10. Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). Ley Orgánica Reformatoria a Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial N. 297. <https://procuraduria.utpl.edu.ec/sitios/documentos/NormativasPublicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20REFORMATORIA%20A%20LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20EDUCACION%20SUPERIOR%2002-08-2018.pdf>
11. Fernández Fassnacht, E. (2017). Una mirada a los desafíos de la educación superior en México. *Innovación educativa* (México, DF), 17(74), 183-207.

12. Flores, J. A., Pernía, E. D., Flores, J. A., & Pernía, E. D. (2018). Tendencias globales que marcan el desarrollo de la educación superior en el Ecuador: Pertinencia, regionalización y expansión de la oferta académica. *Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 29, 217-239. <https://doi.org/10.17163/uni.n29.2018.10>
13. Gabriel-Ortega, J. (2018). La investigación y vinculación en las Universidades Públicas. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 9(2), 64-65.
14. Garzón Castrillón, A. (2018). Modelo para el Seguimiento y Acompañamiento a Graduados (SAG), una visión holística de la gestión de la calidad de la educación superior: A holistic view of quality management in higher education. *Educación*, 27(52), 201-218. <https://doi.org/10.18800/educacion.201801.011>
15. Harvey, L., & Green, D. (1993). Defining Quality. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 18(1), 9-34. <https://doi.org/10.1080/0260293930180102>
16. Jerez Yáñez, Ó., Orsini Sánchez, C., & Hasbún Held, B. (2016). Atributos de una docencia de calidad en la educación superior: Una revisión sistemática. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 42(3), 483-506. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052016000400026>
17. Kickert, R., Meeuwisse, M., Stegers-Jager, K. M., Koppenol-Gonzalez, G. V., Arends, L. R., & Prinzie, P. (2019). Assessment policies and academic performance within a single course: The role of motivation and self-regulation. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 44(8), 1177-1190. <https://doi.org/10.1080/02602938.2019.1580674>
18. Laloux, F. (2017). *Reinventar las organizaciones*. (5 Ed.). Editorial ARPA: Barcelona.
19. Liu, Q. (2020). The Impact of Quality Assurance Policies on Curriculum Development in Ontario Postsecondary Education. *Canadian Journal of Higher Education*, 50(1), 53-67.

20. López, F. (2016). Educación Superior Comparada: Tendencias Mundiales y de América Latina y Caribe. *Avaliação: Revista da Avaliação da Educação Superior (Campinas)*, 21(1), 13-32. <https://doi.org/10.1590/S1414-40772016000100002>
21. Malagón, L. A., Rodríguez, L. H., & Machado, D. F. (2019). Public Education Policies and Quality Assurance in Higher Education. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 21(32), 273-290. <https://doi.org/10.19053/01227238.4999>
22. Manatos, M. J., & Huisman, J. (2020). The use of the European Standards and Guidelines by national accreditation agencies and local review panels. *Quality in Higher Education*, 26(1), 48-65. <https://doi.org/10.1080/13538322.2020.1728835>
23. Martínez, J. E., Tobón, S., & Romero, A. (2017). Problemáticas relacionadas con la acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina. *Innovación educativa (México, DF)*, 17(73), 79-96.
24. Maquignaz, L. (2014). External Quality Audit: Has it Improved Quality Assurance in Universities? *Australian Academic & Research Libraries*, 45(1), 71-73. <https://doi.org/10.1080/00048623.2014.888976>
25. Massaro, V. (2010). Cui bono? The relevance and impact of quality assurance. *Journal of Higher Education Policy and Management*, 32(1), 17-26. <https://doi.org/10.1080/13600800903440527>
26. Massy, W. F. (1999). Energizing quality work: Higher education quality evaluation in Sweden and Denmark. National Center for Postsecondary Improvement, Stanford University, School of Education; U.S. Dept. of Education, Office of Educational Research and Improvement, Educational Resources Information Center.

27. Mendoza, F. A., & Ortegon, M. N. (2019). La evaluación en educación superior con fines de acreditación de alta calidad a través de un modelo sistémico con teoría de redes. *Revista de la educación superior*, 48(192), 1-21.
28. Mintzberg, H. (2005). *La estructuración de las organizaciones*. Editorial ARIEL S.A: Barcelona.
29. Mohammadi, S., & Karupiah, P. (2020). Quality of work life and academic staff performance: a comparative study in public and private universities in Malaysia. *Studies in Higher Education*, 45(6), 1093-1107.
30. Newton, J. (2002). Barriers to effective quality management and leadership: Case study of two academic departments. *Higher Education*, 44(2), 185-212.
<https://doi.org/10.1023/A:1016385207071>
31. Pazmiño, S. (2018). Análisis del sistema de educación superior en Ecuador desde el 2000 hasta la actualidad: olas, cierre y calidad. *Revista de la Escuela de Ciencias de la Educación*, 2(13), 53-68.
32. Romero Fernández, Ariel José; Flores Torres, David Andrés; Flores Córdova, Ernesto Voroshilov; Luzuriaga Zurita, Medardo Aníbal (2020). Gestión de la calidad en instituciones de educación superior. *Revista Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. Año VII, Edición Especial Febrero.
www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2102
33. Tamayo, M., & Cerda, M. de las M. C. (2017). El rol de la pertinencia en la evaluación de carreras universitarias en el Ecuador. *revista ciencias pedagógicas e innovación*, 5(3), Article 3.
<https://doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.145>

34. Vega, O. (2020). Calidad en educación superior y acreditación de alta calidad: Contextualización. *Avances en Enfermería*, 38(1), 7-8.
<https://doi.org/10.15446/av.enferm.v38n1.83875>
35. Wilkerson, J. R. (2019). Rubrics meeting quality assurance and improvement needs in the accreditation context. *Quality Assurance in Education*, 28(1), 19-32.
<https://doi.org/10.1108/QAE-04-2019-0045>
36. Woezik, T. van, Koksma, J., Reuzel, R., Jaarsma, D., & Wilt, G. J. van der. (2020). How to encourage a lifelong learner? The complex relation between learning strategies and assessment in a medical curriculum. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 45(4), 513-526.
<https://doi.org/10.1080/02602938.2019.1667954>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Alfredo Armando Rodríguez Guzmán.** Máster en Dirección. Labora en CEDEPROECUADOR, Centro de Desarrollo Educativo y Profesional. Email: aarguzman62@gmail.com
2. **Dania Elena Portelles Cobas.** Máster en Consultoría General. Labora en CEDEPROECUADOR, Centro de Desarrollo Educativo y Profesional. Email: danielaportelles@gmail.com
3. **Juan Pablo Morales Aldean.** Magíster en Orientación y Educación Familiar. Labora en CEDEPROECUADOR, Centro de Desarrollo Educativo y Profesional. Email: jpmaag@hotmail.com
4. **Ramón Edecio Pineda Varela.** Magíster en Educación Mención: Gerencia Educacional. Labora en CEDEPROECUADOR, Centro de Desarrollo Educativo y Profesional. Email: pineda.varela@gmail.com

RECIBIDO: 18 de junio del 2020.

APROBADO: 11 de julio del 2020.